

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2026-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 30 de julio del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 566-2026-JEFR-ORH-OGAF/MDJLBYR, del Asistente de Legajo de la Oficina de Recursos Humanos; El Informe N° 784-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N° 934-2026 del despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política económica y Administrativa.

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, modalidad especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el 1057 RECAS, en dicho instrumento deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; ii) Clasificación del cargo objeto de designación como funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción. De no reunir ambos elementos, la designación será inviable;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo competente para designar a sus funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2026-MDJLBYR, de fecha 14 de abril del 2026, se designó a partir del 15 de abril del 2026, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Atención de Inversión Privada, de la Gerencia de Desarrollo Urbano a la **ARQUITECTA ARLETTE GERALDINE PONCE CAMARA**;

Que, mediante Informe N° 784-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos; en atención al Informe N° 566-2026-JEFR-ORH-OGAF/MDJLBYR, del Asistente de Legajo de la Oficina de Recursos Humanos y anexos; señala que el **SR. ODEON JESUS PINTO PUMA** cuenta con el perfil para el cargo de Sub Gerente de Atención de Inversión Privada de la Gerencia de Desarrollo Urbano, asimismo el indicado ciudadano no se encuentra en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles; Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y Registro de Deudores Judiciales Morosos; y cuenta con la respectiva habilitación de Colegio Profesional de Arquitectos de Arequipa

Que mediante el Proveído N° 934-2026 del despacho de Alcaldía, dispone que se formalice mediante Resolución de Alcaldía la designación del **ARQ. ODEON JESUS PINTO PUMA** en el cargo de confianza como Sub Gerente de Atención de Inversión Privada de la Gerencia Desarrollo Urbano;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

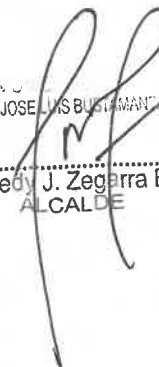
ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 150-2026-MDJLBYR, de fecha 14 de abril del 2026, mediante el cual se le designo la Subgerencia de Atención de Inversión Privada de la Gerencia Desarrollo Urbano a la **ARQ. ARLETTE GERALDINE PONCE CAMARA**; dándole las gracias por el servicio brindado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al **ARQ. ODEON JESUS PINTO PUMA** en el cargo de confianza como Sub Gerente de Atención de Inversión Privada de la Gerencia Desarrollo Urbano, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; a partir del 03 de agosto del 2026.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.




DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Interesado (02)
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Recursos Humanos
GDU - SGAIP
tecnologías de la Información y Comunicación

605903